

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

|             |                                   |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Conexo                  |
| Demandante  | Paula Andrea Presiga Jaramillo    |
| Demandado   | Claudia Patricia Presiga Restrepo |
| Radicado    | 05001 40 03 028 202000830 00      |
| Instancia   | Única                             |
| Providencia | Resuelve solicitudes              |

Se allega al expediente, en el cuaderno de medidas cautelares, los memoriales presentados por la parte demandante, vía correo electrónico, y en respuesta a sus solicitudes se le indica que el oficio dirigido a la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, fue radicado por la parte demandante tal y como obra en el memorial del 08 de febrero de 2021, informándole que no se hace necesario corregir el oficio de embargo remitido a dicha unidad, toda vez que en el oficio no se hizo referencia al número de matrícula inmobiliaria.

Así mismo se pone en conocimiento de la actora la respuesta al Oficio No. 1167 del 03 de diciembre de 2020, emitida por la Alcaldía de Medellín, informando que se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual también se incorpora en el cuaderno de medidas.

Finalmente, se incorpora al expediente escrito presentado el día 24/02/2021, a través del correo institucional, al cual no se le imparte trámite toda vez que la solicitud es presentada por la señora ELIANA LEÓN VALENCIA, quien no es parte en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfb439d6a71b149938e60dc6a54d2a8bef8332cab1bcd8065ab1f73e2af1031**

Documento generado en 03/03/2021 11:25:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**